CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de junio de 2020.- A despacho de la señora Juez el presente trámite sumarial, indicando que la señora MARIA DOMINGA MELECIO el día de hoy presentó escrito de incidente de desacato, para que se sirva proveer.-

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No. **184**
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Incidentalista: MARIA DOMINGA MELECIO
Incidentados: **GUSTAVO ADOLFO AGUIAR RIVAS,** en su calidad de REPRESENTATE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE ASMET SALUD EPS - *(superior jerárquico)*
MARGARETH CARDONA ROLDAN, quien funge en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL SEDE VALLE de ASMET SALUD EPS.
Radicación: 760014003001 **2018**00**580**00

La señora MARIA DOMINGA MELECIO presenta incidente de desacato contra los funcionarios encargados del cumplimiento de las acciones constitucionales de **ASMET SALUD EPS**, ya que en su convicción no le están dando cumplimiento a nuestra Sentencia de tutela No. **149 del 22 de agosto de 2018**, dictada dentro del radicado de la referencia, pues aduce que no le han suministrando los medicamentos ONDANSETROM x 8 mg en cantidad de 90 TABLETAS y RIVORAXABAN X 20 MG en cantidad de 90 TABLETAS prescritas por su médico tratante.

Así las cosas y con la finalidad de dar cabida a la solicitud impetrada, procederá el despacho, previo inicio de la actuación incidental, a notificar a los sujetos encargados de cumplir la decisión impartida por este despacho, siendo ellos el señor **GUSTAVO ADOLFO AGUIAR RIVAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 76.0267.910, quien se desempeña en su calidad de REPRESÉNTATE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE ASMET SALUD EPS - *(superior jerárquico*, y la señora **MARGARETH CARDONA ROLDAN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.367.519, quien funge en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL SEDE VALLE de ASMET SALUD EPS., a quienes se procede a individualizar en este momento como sujetos pasivos del trámite incidental y ponerles de presente la sentencia No. 149 del 22 de agosto de 2018 para su cumplimiento.

En consecuencia, este Despacho Judicial, **RESUELVE**:

PRIMERO: NOTIFICAR al señor **GUSTAVO ADOLFO AGUIAR RIVAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 76.0267.910, quien se desempeña en su calidad de REPRESÉNTATE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE ASMET SALUD EPS - *(superior jerárquico*, y la señora **MARGARETH CARDONA ROLDAN,** identificada con la cédula

de ciudadanía No. 52.367.519, quien funge en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL SEDE VALLE de ASMET SALUD EPS., el contenido de la sentencia de tutela No. 081 del 3 de mayo de 2019, en la que se impuso una orden a la entidad ADMET SALUD EPS.

La notificación se entenderá surtida al día siguiente del enteramiento por cualquier medio de la decisión aquí adoptada, acompañada de los respectivos anexos. Procédase por secretaría.

SEGUNDO: ADVERTIR a los Representantes legales de ASMET SALUD EPS, que en caso de que en la actualidad no se encuentren ejerciendo dichos cargos, informe de manera inmediata al despacho para vincular a quien corresponda, a fin de lograr el cumplimiento del fallo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **17 de junio de 2020**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

Cb.